



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

12 de abril de 2021

Se ordena requerir por secretaria a FULLER MANTENIMIENTO para que allegue respuesta al oficio 701 de 2019, el cual fue retirado por su apoderado dentro de este proceso el 24 de octubre de 2019. Se le concede un término de tres días para el efecto.

Seguidamente, se ordena fijar LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA SEGUNDA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

EL JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 51** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 13 de abril de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. S.'.

Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 48-51 Of. 202 Bello
Bello, 12 de abril de 2021

Oficio Nro 0032

Señores

FULLER MANTENIMIENTO S.A.

Asunto. Requerimiento

Me permito informarles que dentro del siguiente proceso ordinario laboral,

Número Radicad	2017-00279-00
Demandante	CATERINE GIRALDO CORREA obrando en nombre propio y MARÍA LIGIA FLOREZ TABARES, en representación de la menor XIMENA CORREA CORREA FLOREZ
Demandado	FULLER MANTENIMIENTO S.A. y CENCONSUD COLOMBIA S.A.

Mediante oficio del 701 de 2019, se les oficio para que aportaran con destino a este proceso copia del contrato de trabajo, suscrito por FULLER MANTENIMINETO S.A. y la señora YENY JOHANA CORREA FLOREZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 32.207.317

Esta vez se les pone de presente que se les ha concedió el término de tres días para que este documento sea aportado. Advirtiéndole que, de no dar respuesta al oficio en el plazo indicado, se podrá sancionar administrativamente al responsable según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso que versa sobre los Poderes Correccionales del Juez.

Atentamente,

Andrés Felipe Velásquez Gallego
Oficial Mayor.